


2013-09-01-38
No. 016/2013 ESCRITURA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA IMPORTADORA
EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
SEÑORES MENA SÁNCHEZ
EDUARDO DE JESÚS Y CAJO
MOYOTA OLGA MARÍA; LOS
CÓNYUGES SEÑORES MENA
SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO
MOYOTA CARMEN ELENA; Y, EL
SEÑOR MENA SÁNCHEZ MANUEL
BOLÍVAR, POR SUS PROPIOS Y
PERSONALES DERECHOS A
FAVOR DE MENA CAJO
ALEXANDRA DEL PILAR, MENA
CAJO OSWALDO DE JESÚS,
MENA CAJO ISABEL DEL
CARMEN Y MENA CAJO
EDUARDO XAVIER.-----
CUANTÍA \$1,000.-----
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, Republica del Ecuador, a los treinta y un
días del mes de Octubre del dos mil trece, ante mi
Abogado **PEDRO ENRIQUEZ LEÓN**, Notario Suplente
Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la

celebración de la presente escritura pública de
Cesión de Participaciones de la compañía de
**RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**,
por una parte, los cónyuges señores **MENA
SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA
OLGA MARÍA**, quienes declaran ser de estado civil
casados, mayores de edad, de nacionalidad
ecuatorianos, de profesión ingeniero comercial y
contadora respectivamente y domiciliados en esta
ciudad de Guayaquil; los cónyuges señores **MENA
SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO MOYOTA CARMEN
ELENA**, quienes declaran ser de estado civil casados,
mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de
profesión arquitecto y ejecutiva respectivamente y
domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor
MENA SÁNCHEZ MANUEL BOLÍVAR, por sus
propios y personales derechos, quien declara ser
soltero, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en
esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, la señora
MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR, quien
declara ser: de estado civil casada con disolución de
sociedad conyugal, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de profesión economista y domiciliada
en esta ciudad de Guayaquil; el señor **MENA CAJO
OSWALDO DE JESÚS**, quien declara ser: de estado
civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad



D. ROBERTO WETA FLORES
NOTARIO

ecuatoriana, de profesión ingeniero comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señora **MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN**, quien declara ser: de estado civil casada con disolución de sociedad conyugal, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniera comercial y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; el señor **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**, quien declara ser: de estado civil casado con capitulación matrimonial, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

3

las siguientes personas: A) Por una parte, los cónyuges señores **MENA SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA OLGA MARÍA**; los cónyuges señores **MENA SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO MOYOTA CARMEN ELENA**; y, el señor **MENA SÁNCHEZ MANUEL BOLÍVAR**, por sus propios derechos y los que representan en las participaciones que tienen en la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "LOS CEDENTES"; y, B) Por la otra parte los señores **MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR, MENA CAJO OSWALDO DE JESÚS, MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN, MENA CAJO EDUARDO XAVIER**, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "LOS CESIONARIOS". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- LOS CEDENTES han suscrito el cien por ciento de las participaciones de la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, en las siguientes cantidades: **MENA SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA OLGA MARÍA**, suscribieron VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4



MENA SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO MOYOTA CARMEN ELENA, suscribieron CINCO participaciones de cuatro centavos de dólar y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **MENA SÁNCHEZ MANUEL BOLÍVAR** suscribió CINCO participaciones de cuatro centavos de dólar y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA, el día veintuno de Septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve, ante el Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha veintidós de Enero de mil novecientos noventa; en Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinticuatro de Septiembre del dos mil trece en la ciudad de Guayaquil, LOS CEDENTES resuelven ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, a favor de LOS CESIONARIOS de la siguiente forma: **MENA SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA OLGA MARÍA**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil trece a las diez horas la Compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, ubicada en Guayaquil, con la asistencia de las siguientes personas: Ing. Com. **EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ** por sus propios derechos, propietario de veinticuatro mil novecientos noventa participaciones, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de 20/100 dólares americanos, (0.20); Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ** propietario de cinco participaciones, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de 20/100 dólares americanos, (0.20); Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ** por sus propios derechos, propietario de cinco participaciones, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de 20/100 dólares americanos, (0.20); como objeto de tratar el siguiente punto que constituirán el orden del día y que es:

- 1) La cesión y transferencias de participaciones, de la Compañía: **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**
- 2) Registro en el libro de Participaciones y Socios de la Compañía: **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**

Preside la sesión el Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro quien solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue este, se aprobó por unanimidad el orden del día.

Puesto de acuerdo los socios sobre la conveniencia de instalarse en Junta General Extraordinaria y conocido el punto a tratarse, el Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías ordena que: 1.- Que es necesario la transferencia de participaciones al nuevo Accionista y que de lo notifique, se lo registre en el libro de Participaciones y Socios la cesión y transferencia de:

- 1.- 24.990 (Veinticuatro Mil Novecientos noventa y nueve), participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, es decir la cantidad de (999.60) Novecientos, noventa y nueve 60/100 dólares Americanos de propiedad del Ing. Com. **EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ** las que se la transfieren de la siguiente manera: a) 6250 (Seis mil doscientos cincuenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Ecu. **ALEXANDRIA DEL PILAR MENA CAJO**, b) 6250 (Seis mil doscientos cincuenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Sr. **OSWALDO DE JESUS MENA CAJO**, a) 6250 (Seis mil doscientos cincuenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Ing. Com. **ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO**, a) 6240 (Seis mil doscientos Cuarenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**.
- 2.- 5 (Cinco), participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, es decir la cantidad de (20/100) veinte centavos de dólar de propiedad de Ara. **JOSE FIDEL MENA SANCHEZ** las que se la transfieren a Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**.
- 3.- 5 (Cinco), participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, es decir la cantidad de (20/100) veinte centavos de dólar de propiedad de Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ** las que se la transfieren a Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**.

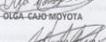
Los accionistas luego de liberar lo planteado en la Junta General Extraordinaria, resuelven aceptar lo expuesto por el Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro. No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, es leída el

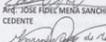
Acta y aprobada por unanimidad firmada para constancia todos los asistentes: Secretario AD-HOC Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro, Ing. Com. **EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ**, Arq. **JOSÉ FIDEL MENA SANCHEZ**, Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ**, Ecu. **ALEXANDRIA DEL PILAR MENA CAJO**, Sr. **OSWALDO DE JESUS MENA CAJO**, Ing. Com. **ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO**, Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**.

CERTIFICADO: Que la presente Acta es copia autentica de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario, Guayaquil siendo la 24: h 00 a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil trece.


Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro
SECRETARIO AD-HOC

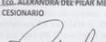

Ing. Com. EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ
CEDENTE

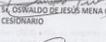

OLGA CAJO MOYOTA
ASISTENTE LEGISLATIVO

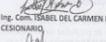

Arq. JOSÉ FIDEL MENA SANCHEZ
CEDENTE


Sr. MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ
CEDENTE


Ecu. ALEXANDRIA DEL PILAR MENA CAJO
CESIONARIO


Sr. OSWALDO DE JESUS MENA CAJO
CESIONARIO


Ing. Com. ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO
CESIONARIO


Ing. Com. EDUARDO XAVIER MENA CAJO
CESIONARIO



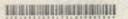
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.923
FECHA DE REPERTORIO: 06/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Diciembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB PEDRO ENRIQUEZ LEON, NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON**, el día 31 de octubre del 2013, mediante la cual **MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS** con autorización de su cónyuge Cajo Moyota Olga María cede y transfiere (6250) participaciones a favor de **MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR**; (6250) participaciones a favor de **MENA CAJO OSWALDO DE JESUS**; (6250) participaciones a favor de **MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN**; (6240) participaciones a favor de **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**; **MENA SANCHEZ JOSE FIDEL** con la autorización de su cónyuge Cajo Moyota Carmen Elena cede y transfiere (5) participaciones a favor de **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**; **MENA SANCHEZ MANUEL BOLIVAR** cede y transfiere (5) participaciones a favor de **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.271 a 1.293, Registro de Cesión de Participaciones número 53. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58923



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2013

Ab. Nuria Butiá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6250	MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6250	MENA CAJO OSWALDO DE JESUS
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6250	MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6240	MENA CAJO EDUARDO XAVIER
MENA SANCHEZ JOSE FIDEL	5	MENA CAJO EDUARDO XAVIER
MENA SANCHEZ MANUEL BOLIVAR	5	MENA CAJO EDUARDO XAVIER

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 699737


2013-09-01-38

No. 016/2013 ESCRITURA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA IMPORTADORA
EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
SEÑORES MENA SÁNCHEZ
EDUARDO DE JESÚS Y CAJO
MOYOTA OLGA MARÍA; LOS
CÓNYUGES SEÑORES MENA
SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO
MOYOTA CARMEN ELENA; Y, EL
SEÑOR MENA SÁNCHEZ MANUEL
BOLÍVAR, POR SUS PROPIOS Y
PERSONALES DERECHOS A
FAVOR DE MENA CAJO
ALEXANDRA DEL PILAR, MENA
CAJO OSWALDO DE JESÚS,
MENA CAJO ISABEL DEL
CARMEN Y MENA CAJO
EDUARDO XAVIER.-----
CUANTÍA \$1,000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, Republica del Ecuador, a los treinta y un
días del mes de Octubre del dos mil trece, ante mi
Abogado **PEDRO ENRIQUEZ LEÓN**, Notario Suplente
Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la



celebración de la presente escritura pública de
Cesión de Participaciones de la compañía de
**RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**,
por una parte, los cónyuges señores **MENA
SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA
OLGA MARÍA**, quienes declaran ser de estado civil
casados, mayores de edad, de nacionalidad
ecuatorianos, de profesión ingeniero comercial y
contadora respectivamente y domiciliados en esta
ciudad de Guayaquil; los cónyuges señores **MENA
SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO MOYOTA CARMEN
ELENA**, quienes declaran ser de estado civil casados,
mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de
profesión arquitecto y ejecutiva respectivamente y
domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor
MENA SÁNCHEZ MANUEL BOLÍVAR, por sus
propios y personales derechos, quien declara ser
soltero, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en
esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, la señora
MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR, quien
declara ser: de estado civil casada con disolución de
sociedad conyugal, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de profesión economista y domiciliada
en esta ciudad de Guayaquil; el señor **MENA CAJO
OSWALDO DE JESÚS**, quien declara ser: de estado
civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad



2



D. ROBERTO WETA FLORES
NOTARIO

ecuatoriana, de profesión ingeniero comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señora **MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN**, quien declara ser: de estado civil casada con disolución de sociedad conyugal, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniera comercial y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; el señor **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**, quien declara ser: de estado civil casado con capitulación matrimonial, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

3

las siguientes personas: A) Por una parte, los cónyuges señores **MENA SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA OLGA MARÍA**; los cónyuges señores **MENA SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO MOYOTA CARMEN ELENA**; y, el señor **MENA SÁNCHEZ MANUEL BOLÍVAR**, por sus propios derechos y los que representan en las participaciones que tienen en la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "LOS CEDENTES"; y, B) Por la otra parte los señores **MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR, MENA CAJO OSWALDO DE JESÚS, MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN, MENA CAJO EDUARDO XAVIER**, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "LOS CESIONARIOS". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- LOS CEDENTES han suscrito el cien por ciento de las participaciones de la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, en las siguientes cantidades: **MENA SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA OLGA MARÍA**, suscribieron VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4



MENA SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO MOYOTA CARMEN ELENA, suscribieron CINCO participaciones de cuatro centavos de dólar y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **MENA SÁNCHEZ MANUEL BOLÍVAR** suscribió CINCO participaciones de cuatro centavos de dólar y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA, el día veintuno de Septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve, ante el Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha veintidós de Enero de mil novecientos noventa; en Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinticuatro de Septiembre del dos mil trece en la ciudad de Guayaquil, LOS CEDENTES resuelven ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, a favor de LOS CESIONARIOS de la siguiente forma: **MENA SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA OLGA MARÍA**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil trece a las diez horas la Compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, ubicada en Guayaquil, con la asistencia de las siguientes personas: Ing. Com. **EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ** por sus propios derechos, propietario de veinticuatro mil novecientos noventa participaciones, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de 20/100 dólares americanos, (0.20); Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ** propietario de cinco participaciones, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de 20/100 dólares americanos, (0.20); Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ** propietario de cinco participaciones, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de 20/100 dólares americanos, (0.20); como objeto de tratar el siguiente punto que constituirán el orden del día y que es:



- 1) La cesión y transferencias de participaciones, de la Compañía: **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**
- 2) Registro en el libro de Participaciones y Socios de la Compañía: **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**

Preside la sesión el Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro quien solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue este, se aprobó por unanimidad el orden del día.

Puesto de acuerdo los socios sobre la conveniencia de instalarse en Junta General Extraordinaria y conocido el punto a tratarse, el Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías ordena que: 1.- Que es necesario la transferencia de participaciones al nuevo Accionista y que de lo notifique, se lo registre en el libro de Participaciones y Socios la cesión y transferencia de:

- 1.- 24.990 (Veinticuatro Mil Novecientos noventa y nueve), participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, es decir la cantidad de (999.60) Novecientos, noventa y nueve 60/100 dólares Americanos de propiedad del Ing. Com. **EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ** las que se la transfieren de la siguiente manera: a) 6250 (Seis mil doscientos cincuenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Ego. **ALEXANDRIA DEL PILAR MENA CAJO**, b) 6250 (Seis mil doscientos cincuenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Sr. **OSWALDO DE JESUS MENA CAJO**, a) 6250 (Seis mil doscientos cincuenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Ing. Com. **ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO**, a) 6240 (Seis mil doscientos Cuarenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**.
- 2.- 5 (Cinco), participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, es decir la cantidad de (20/100) veinte centavos de dólar de propiedad de Ara. **JOSE FIDEL MENA SANCHEZ** las que se la transfieren a Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**.
- 3.- 5 (Cinco), participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, es decir la cantidad de (20/100) veinte centavos de dólar de propiedad de Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ** las que se la transfieren a Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**.

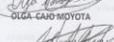
Los accionistas luego de liberar lo planteado en la Junta General Extraordinaria, resuelven aceptar lo expuesto por el Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro. No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, es leída el

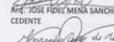
Acta y aprobada por unanimidad firmada para constancia todos los asistentes: Secretario AD-HOC Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro, Ing. Com. **EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ**, Arq. **JOSÉ FIDEL MENA SANCHEZ**, Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ**, Ego. **ALEXANDRIA DEL PILAR MENA CAJO**, Sr. **OSWALDO DE JESUS MENA CAJO**, Ing. Com. **ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO**, Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**.

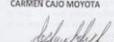
CERTIFICADO: Que la presente Acta es copia autentica de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario, Guayaquil siendo la 24: h 00 a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil trece.


Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro
SECRETARIO AD-HOC

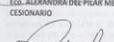

Ing. Com. EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ
CEDENTE

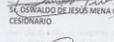

OLGA CAJO MOYOTA
ASISTENTE LEGISLATIVO


Arq. JOSÉ FIDEL MENA SANCHEZ
CEDENTE


Sr. MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ
CEDENTE


Ego. ALEXANDRIA DEL PILAR MENA CAJO
CESIONARIO


Sr. OSWALDO DE JESUS MENA CAJO
CESIONARIO


Ing. Com. ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO
CESIONARIO


Ing. Com. EDUARDO XAVIER MENA CAJO
CESIONARIO



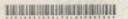
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.923
FECHA DE REPERTORIO: 06/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Diciembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB PEDRO ENRIQUEZ LEON, NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON**, el día 31 de octubre del 2013, mediante la cual **MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS** con autorización de su cónyuge **Cajo Moyota Olga María** cede y transfiere (6250) participaciones a favor de **MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR**; (6250) participaciones a favor de **MENA CAJO OSWALDO DE JESUS**; (6250) participaciones a favor de **MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN**; (6240) participaciones a favor de **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**; **MENA SANCHEZ JOSE FIDEL** con la autorización de su cónyuge **Cajo Moyota Carmen Elena** cede y transfiere (5) participaciones a favor de **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**; **MENA SANCHEZ MANUEL BOLIVAR** cede y transfiere (5) participaciones a favor de **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.271 a 1.293, Registro de Cesión de Participaciones número 53.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58923



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2013


Ab. Nuria Butiá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6250	MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6250	MENA CAJO OSWALDO DE JESUS
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6250	MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6240	MENA CAJO EDUARDO XAVIER
MENA SANCHEZ JOSE FIDEL	5	MENA CAJO EDUARDO XAVIER
MENA SANCHEZ MANUEL BOLIVAR	5	MENA CAJO EDUARDO XAVIER

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 699737



2013-09-01-38



No. 016/2013 ESCRITURA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA IMPORTADORA
EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
SEÑORES MENA SÁNCHEZ
EDUARDO DE JESÚS Y CAJO
MOYOTA OLGA MARÍA; LOS
CÓNYUGES SEÑORES MENA
SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO
MOYOTA CARMEN ELENA; Y, EL
SEÑOR MENA SÁNCHEZ MANUEL
BOLÍVAR, POR SUS PROPIOS Y
PERSONALES DERECHOS A
FAVOR DE MENA CAJO
ALEXANDRA DEL PILAR, MENA
CAJO OSWALDO DE JESÚS,
MENA CAJO ISABEL DEL
CARMEN Y MENA CAJO
EDUARDO XAVIER.-----
CUANTÍA \$1,000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, Republica del Ecuador, a los treinta y un
días del mes de Octubre del dos mil trece, ante mi
Abogado **PEDRO ENRIQUEZ LEÓN**, Notario Suplente
Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la



celebración de la presente escritura pública de
Cesión de Participaciones de la compañía de
**RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**,
por una parte, los cónyuges señores **MENA
SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA
OLGA MARÍA**, quienes declaran ser de estado civil
casados, mayores de edad, de nacionalidad
ecuatorianos, de profesión ingeniero comercial y
contadora respectivamente y domiciliados en esta
ciudad de Guayaquil; los cónyuges señores **MENA
SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO MOYOTA CARMEN
ELENA**, quienes declaran ser de estado civil casados,
mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de
profesión arquitecto y ejecutiva respectivamente y
domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor
MENA SÁNCHEZ MANUEL BOLÍVAR, por sus
propios y personales derechos, quien declara ser
soltero, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en
esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, la señora
MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR, quien
declara ser: de estado civil casada con disolución de
sociedad conyugal, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de profesión economista y domiciliada
en esta ciudad de Guayaquil; el señor **MENA CAJO
OSWALDO DE JESÚS**, quien declara ser: de estado
civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad



D. ROBERTO WETA FLORES
NOTARIO

ecuatoriana, de profesión ingeniero comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señora **MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN**, quien declara ser: de estado civil casada con disolución de sociedad conyugal, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniera comercial y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; el señor **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**, quien declara ser: de estado civil casado con capitulación matrimonial, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

3

las siguientes personas: A) Por una parte, los cónyuges señores **MENA SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA OLGA MARÍA**; los cónyuges señores **MENA SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO MOYOTA CARMEN ELENA**; y, el señor **MENA SÁNCHEZ MANUEL BOLÍVAR**, por sus propios derechos y los que representan en las participaciones que tienen en la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "LOS CEDENTES"; y, B) Por la otra parte los señores **MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR, MENA CAJO OSWALDO DE JESÚS, MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN, MENA CAJO EDUARDO XAVIER**, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "LOS CESIONARIOS". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- LOS CEDENTES han suscrito el cien por ciento de las participaciones de la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, en las siguientes cantidades: **MENA SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA OLGA MARÍA**, suscribieron VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

4



MENA SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO MOYOTA CARMEN ELENA, suscribieron CINCO participaciones de cuatro centavos de dólar y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **MENA SÁNCHEZ MANUEL BOLÍVAR** suscribió CINCO participaciones de cuatro centavos de dólar y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA, el día veintuno de Septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve, ante el Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha veintidós de Enero de mil novecientos noventa; en Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinticuatro de Septiembre del dos mil trece en la ciudad de Guayaquil, LOS CEDENTES resuelven ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, a favor de LOS CESIONARIOS de la siguiente forma: **MENA SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA OLGA MARÍA**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil trece a las diez horas la Compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, ubicada en Guayaquil, con la asistencia de las siguientes personas: Ing. Com. **EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ** por sus propios derechos, propietario de veinticuatro mil novecientos noventa participaciones, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de 20/100 dólares americanos, (0.20); Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ** propietario de cinco participaciones, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de 20/100 dólares americanos, (0.20); Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ** por sus propios derechos, propietario de cinco participaciones, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de 20/100 dólares americanos, (0.20); como objeto de tratar el siguiente punto que constituirán el orden del día y que es:



- 1) La cesión y transferencias de participaciones, de la Compañía: **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**
- 2) Registro en el libro de Participaciones y Socios de la Compañía: **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**

Preside la sesión el Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro quien solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue este, se aprobó por unanimidad el orden del día.

Puesto de acuerdo los socios sobre la conveniencia de instalarse en Junta General Extraordinaria y conocido el punto a tratarse, el Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías ordena que: 1.- Que es necesario la transferencia de participaciones al nuevo Accionista y que de lo notifique, se lo registre en el libro de Participaciones y Socios la cesión y transferencia de:

- 1.- 24.990 (Veinticuatro Mil Novecientos noventa y nueve), participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, es decir la cantidad de (999.60) Novecientos, noventa y nueve 60/100 dólares Americanos de propiedad del Ing. Com. **EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ** las que se la transfieren de la siguiente manera: a) 6250 (Seis mil doscientos cincuenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Ecu. **ALEXANDRIA DEL PILAR MENA CAJO**, b) 6250 (Seis mil doscientos cincuenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Sr. **OSWALDO DE JESUS MENA CAJO**, a) 6250 (Seis mil doscientos cincuenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Ing. Com. **ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO**, a) 6240 (Seis mil doscientos Cuarenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**.
- 2.- 5 (Cinco), participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, es decir la cantidad de (20/100) veinte centavos de dólar de propiedad de Ara. **JOSE FIDEL MENA SANCHEZ** las que se la transfieren a Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**.
- 3.- 5 (Cinco), participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, es decir la cantidad de (20/100) veinte centavos de dólar de propiedad de Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ** las que se la transfieren a Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**.

Los accionistas luego de liberar lo planteado en la Junta General Extraordinaria, resuelven aceptar lo expuesto por el Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro. No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, es leída el

Acta y aprobada por unanimidad firmada para constancia todos los asistentes: Secretario AD-HOC Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro, Ing. Com. **EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ**, Arq. **JOSÉ FIDEL MENA SANCHEZ**, Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ**, Ecu. **ALEXANDRIA DEL PILAR MENA CAJO**, Sr. **OSWALDO DE JESUS MENA CAJO**, Ing. Com. **ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO**, Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**.

CERTIFICADO: Que la presente Acta es copia autentica de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario, Guayaquil siendo la 24: h 00 a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil trece.



Ab. **Julio Cesar Eduarte Lecaro**
SECRETARIO AD-HOC

Ing. Com. **EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ**
CEDENTE

Olga Moyota
OLGA CAJO MOYOTA

José Fidel Mena Sánchez
ARQ. **JOSÉ FIDEL MENA SANCHEZ**
CEDENTE

Manuel Bolívar Mena Sánchez
Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ**
CEDENTE

Alexandria del Pilar Mena Cajó
Ecu. **ALEXANDRIA DEL PILAR MENA CAJO**
CESIONARIO

Oswaldo de Jesús Mena Cajó
Sr. **OSWALDO DE JESUS MENA CAJO**
CESIONARIO

Isabel del Carmen Mena Cajó
Ing. Com. **ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO**
CESIONARIO

Eduardo Xavier Mena Cajó
Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**
CESIONARIO



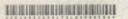
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.923
FECHA DE REPERTORIO: 06/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:15

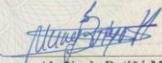
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Diciembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB PEDRO ENRIQUEZ LEON, NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON**, el día 31 de octubre del 2013, mediante la cual **MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS** con autorización de su cónyuge Cajo Moyota Olga María cede y transfiere (6250) participaciones a favor de **MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR**; (6250) participaciones a favor de **MENA CAJO OSWALDO DE JESUS**; (6250) participaciones a favor de **MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN**; (6240) participaciones a favor de **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**; **MENA SANCHEZ JOSE FIDEL** con la autorización de su cónyuge Cajo Moyota Carmen Elena cede y transfiere (5) participaciones a favor de **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**; **MENA SANCHEZ MANUEL BOLIVAR** cede y transfiere (5) participaciones a favor de **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.271 a 1.293, Registro de Cesión de Participaciones número 53.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38923



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2013


Ab. Nuria Butiá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6250	MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6250	MENA CAJO OSWALDO DE JESUS
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6250	MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6240	MENA CAJO EDUARDO XAVIER
MENA SANCHEZ JOSE FIDEL	5	MENA CAJO EDUARDO XAVIER
MENA SANCHEZ MANUEL BOLIVAR	5	MENA CAJO EDUARDO XAVIER

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 699737



2013-09-01-38



No. 016/2013 ESCRITURA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA IMPORTADORA
EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
SEÑORES MENA SÁNCHEZ
EDUARDO DE JESÚS Y CAJO
MOYOTA OLGA MARÍA; LOS
CÓNYUGES SEÑORES MENA
SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO
MOYOTA CARMEN ELENA; Y, EL
SEÑOR MENA SÁNCHEZ MANUEL
BOLÍVAR, POR SUS PROPIOS Y
PERSONALES DERECHOS A
FAVOR DE MENA CAJO
ALEXANDRA DEL PILAR, MENA
CAJO OSWALDO DE JESÚS,
MENA CAJO ISABEL DEL
CARMEN Y MENA CAJO
EDUARDO XAVIER.-----
CUANTÍA \$1,000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, Republica del Ecuador, a los treinta y un
días del mes de Octubre del dos mil trece, ante mi
Abogado **PEDRO ENRIQUEZ LEÓN**, Notario Suplente
Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la



celebración de la presente escritura pública de
Cesión de Participaciones de la compañía de
**RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**,
por una parte, los cónyuges señores **MENA
SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA
OLGA MARÍA**, quienes declaran ser de estado civil
casados, mayores de edad, de nacionalidad
ecuatorianos, de profesión ingeniero comercial y
contadora respectivamente y domiciliados en esta
ciudad de Guayaquil; los cónyuges señores **MENA
SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO MOYOTA CARMEN
ELENA**, quienes declaran ser de estado civil casados,
mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de
profesión arquitecto y ejecutiva respectivamente y
domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor
MENA SÁNCHEZ MANUEL BOLÍVAR, por sus
propios y personales derechos, quien declara ser
soltero, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en
esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, la señora
MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR, quien
declara ser: de estado civil casada con disolución de
sociedad conyugal, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de profesión economista y domiciliada
en esta ciudad de Guayaquil; el señor **MENA CAJO
OSWALDO DE JESÚS**, quien declara ser: de estado
civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad



D. ROBERTO WETA FLORES
NOTARIO

ecuatoriana, de profesión ingeniero comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señora **MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN**, quien declara ser: de estado civil casada con disolución de sociedad conyugal, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniera comercial y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; el señor **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**, quien declara ser: de estado civil casado con capitulación matrimonial, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

3

las siguientes personas: A) Por una parte, los cónyuges señores **MENA SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA OLGA MARÍA**; los cónyuges señores **MENA SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO MOYOTA CARMEN ELENA**; y, el señor **MENA SÁNCHEZ MANUEL BOLÍVAR**, por sus propios derechos y los que representan en las participaciones que tienen en la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "LOS CEDENTES"; y, B) Por la otra parte los señores **MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR, MENA CAJO OSWALDO DE JESÚS, MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN, MENA CAJO EDUARDO XAVIER**, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "LOS CESIONARIOS". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- LOS CEDENTES han suscrito el cien por ciento de las participaciones de la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, en las siguientes cantidades: **MENA SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA OLGA MARÍA**, suscribieron VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4



MENA SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO MOYOTA CARMEN ELENA, suscribieron CINCO participaciones de cuatro centavos de dólar y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **MENA SÁNCHEZ MANUEL BOLÍVAR** suscribió CINCO participaciones de cuatro centavos de dólar y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA, el día veintuno de Septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve, ante el Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha veintidós de Enero de mil novecientos noventa; en Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinticuatro de Septiembre del dos mil trece en la ciudad de Guayaquil, LOS CEDENTES resuelven ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, a favor de LOS CESIONARIOS de la siguiente forma: **MENA SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA OLGA MARÍA**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil trece a las diez horas la Compañía IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA. ubicada en Guayaquil, con la asistencia de las siguientes personas: Ing. Com. EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ por sus propios derechos, propietario de veinticuatro mil novecientos noventa participaciones, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de 20/100 dólares americanos, (0.20); Sr. MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ propietario de cinco participaciones, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de 20/100 dólares americanos, (0.20); Sr. MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ propietario de cinco participaciones, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de 20/100 dólares americanos, (0.20); como objeto de tratar el siguiente punto que constituirán el orden del día y que es:

- 1) La cesión y transferencias de participaciones, de la Compañía: IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.
- 2) Registro en el libro de Participaciones y Socios de la Compañía: IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.

Preside la sesión el Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro quien solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue este, se aprobó por unanimidad el orden del día.

Puesto de acuerdo los socios sobre la conveniencia de instalarse en Junta General Extraordinaria y conocido el punto a tratarse, el Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías ordena que: 1.- Que es necesario la transferencia de participaciones al nuevo Accionista y que de lo notifique, se lo registre en el libro de Participaciones y Socios la cesión y transferencia de:

- 1.- 24.990 (Veinticuatro Mil Novecientos noventa y nueve), participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, es decir la cantidad de (999.60) Novecientos, noventa y nueve 60/100 dólares Americanos de propiedad del Ing. Com. EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ las que se la transfieren de la siguiente manera: a) 6250 (Seis mil doscientos cincuenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Ecu. ALEXANDRIA DEL PILAR MENA CAJO, b) 6250 (Seis mil doscientos cincuenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Sr. OSWALDO DE JESUS MENA CAJO, a) 6240 (Seis mil doscientos cincuenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Ing. Com. ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, a) 6240 (Seis mil doscientos Cuarenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Ing. Com. EDUARDO XAVIER MENA CAJO.
- 2.- 5 (Cinco), participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, es decir la cantidad de (20/100) veinte centavos de dólar de propiedad de Ara. JOSE FIDEL MENA SANCHEZ las que se la transfieren a Ing. Com. EDUARDO XAVIER MENA CAJO.
- 3.- 5 (Cinco), participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, es decir la cantidad de (20/100) veinte centavos de dólar de propiedad de Sr. MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ las que se la transfieren a Ing. Com. EDUARDO XAVIER MENA CAJO.

Los accionistas luego de liberar lo planteado en la Junta General Extraordinaria, resuelven aceptar lo expuesto por el Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro. No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, es leída el

Acta y aprobada por unanimidad firmada para constancia todos los asistentes: Secretario AD-HOC Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro, Ing. Com. EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ, Ara. JOSE FIDEL MENA SANCHEZ, Sr. MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ, Ecu. ALEXANDRIA DEL PILAR MENA CAJO, Sr. OSWALDO DE JESUS MENA CAJO, Ing. Com. ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, Ing. Com. EDUARDO XAVIER MENA CAJO.

CERTIFICADO: Que la presente Acta es copia autentica de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario, Guayaquil siendo la 24: h 00 a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil trece.



Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro
SECRETARIO AD-HOC

Ing. Com. EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ
CEDENTE

OLGA CAJO MOYOTA
ASISTENTE LEGAL

Ara. JOSE FIDEL MENA SANCHEZ
CEDENTE

CARMEN CAJO MOYOTA
ASISTENTE LEGAL

Sr. MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ
CEDENTE

Ecu. ALEXANDRIA DEL PILAR MENA CAJO
CESIONARIO

Sr. OSWALDO DE JESUS MENA CAJO
CESIONARIO

Ing. Com. ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO
CESIONARIO

Ing. Com. EDUARDO XAVIER MENA CAJO
CESIONARIO



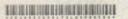
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.923
FECHA DE REPERTORIO: 06/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:15

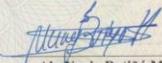
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Diciembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB PEDRO ENRIQUEZ LEON, NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON**, el día 31 de octubre del 2013, mediante la cual **MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS** con autorización de su cónyuge Cajo Moyota Olga María cede y transfiere (6250) participaciones a favor de **MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR**; (6250) participaciones a favor de **MENA CAJO OSWALDO DE JESUS**; (6250) participaciones a favor de **MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN**; (6240) participaciones a favor de **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**; **MENA SANCHEZ JOSE FIDEL** con la autorización de su cónyuge Cajo Moyota Carmen Elena cede y transfiere (5) participaciones a favor de **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**; **MENA SANCHEZ MANUEL BOLIVAR** cede y transfiere (5) participaciones a favor de **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.271 a 1.293, Registro de Cesión de Participaciones número 53. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58923



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2013


Ab. Nuria Butiá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6250	MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6250	MENA CAJO OSWALDO DE JESUS
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6250	MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6240	MENA CAJO EDUARDO XAVIER
MENA SANCHEZ JOSE FIDEL	5	MENA CAJO EDUARDO XAVIER
MENA SANCHEZ MANUEL BOLIVAR	5	MENA CAJO EDUARDO XAVIER

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 699737



2013-09-01-38



*No. 016/2013 ESCRITURA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA IMPORTADORA
EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
SEÑORES MENA SÁNCHEZ
EDUARDO DE JESÚS Y CAJO
MOYOTA OLGA MARÍA; LOS
CÓNYUGES SEÑORES MENA
SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO
MOYOTA CARMEN ELENA; Y, EL
SEÑOR MENA SÁNCHEZ MANUEL
BOLÍVAR, POR SUS PROPIOS Y
PERSONALES DERECHOS A
FAVOR DE MENA CAJO
ALEXANDRA DEL PILAR, MENA
CAJO OSWALDO DE JESÚS,
MENA CAJO ISABEL DEL
CARMEN Y MENA CAJO
EDUARDO XAVIER.-----
CUANTÍA \$1,000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, Republica del Ecuador, a los treinta y un
días del mes de Octubre del dos mil trece, ante mi
Abogado **PEDRO ENRIQUEZ LEÓN**, Notario Suplente
Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la



celebración de la presente escritura pública de
Cesión de Participaciones de la compañía de
**RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**,
por una parte, los cónyuges señores **MENA
SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA
OLGA MARÍA**, quienes declaran ser de estado civil
casados, mayores de edad, de nacionalidad
ecuatorianos, de profesión ingeniero comercial y
contadora respectivamente y domiciliados en esta
ciudad de Guayaquil; los cónyuges señores **MENA
SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO MOYOTA CARMEN
ELENA**, quienes declaran ser de estado civil casados,
mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de
profesión arquitecto y ejecutiva respectivamente y
domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor
MENA SÁNCHEZ MANUEL BOLÍVAR, por sus
propios y personales derechos, quien declara ser
soltero, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en
esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, la señora
MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR, quien
declara ser: de estado civil casada con disolución de
sociedad conyugal, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de profesión economista y domiciliada
en esta ciudad de Guayaquil; el señor **MENA CAJO
OSWALDO DE JESÚS**, quien declara ser: de estado
civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad



D. ROBERTO WETA FLORES
NOTARIO

ecuatoriana, de profesión ingeniero comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señora **MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN**, quien declara ser: de estado civil casada con disolución de sociedad conyugal, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniera comercial y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; el señor **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**, quien declara ser: de estado civil casado con capitulación matrimonial, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

3

las siguientes personas: A) Por una parte, los cónyuges señores **MENA SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA OLGA MARÍA**; los cónyuges señores **MENA SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO MOYOTA CARMEN ELENA**; y, el señor **MENA SÁNCHEZ MANUEL BOLÍVAR**, por sus propios derechos y los que representan en las participaciones que tienen en la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "LOS CEDENTES"; y, B) Por la otra parte los señores **MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR, MENA CAJO OSWALDO DE JESÚS, MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN, MENA CAJO EDUARDO XAVIER**, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "LOS CESIONARIOS". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- LOS CEDENTES han suscrito el cien por ciento de las participaciones de la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, en las siguientes cantidades: **MENA SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA OLGA MARÍA**, suscribieron VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

4



MENA SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO MOYOTA CARMEN ELENA, suscribieron CINCO participaciones de cuatro centavos de dólar y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **MENA SÁNCHEZ MANUEL BOLÍVAR** suscribió CINCO participaciones de cuatro centavos de dólar y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA, el día veintuno de Septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve, ante el Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha veintidós de Enero de mil novecientos noventa; en Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinticuatro de Septiembre del dos mil trece en la ciudad de Guayaquil, LOS CEDENTES resuelven ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, a favor de LOS CESIONARIOS de la siguiente forma: **MENA SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA OLGA MARÍA**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil trece a las diez horas la Compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, ubicada en Guayaquil, con la asistencia de las siguientes personas: Ing. Com. **EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ** por sus propios derechos, propietario de veinticuatro mil novecientos noventa participaciones, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de 20/100 dólares americanos, (0.20); Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ** propietario de cinco participaciones, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de 20/100 dólares americanos, (0.20); Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ** por sus propios derechos, propietario de cinco participaciones, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de 20/100 dólares americanos, (0.20); como objeto de tratar el siguiente punto que constituirán el orden del día y que es:

- 1) La cesión y transferencias de participaciones, de la Compañía: **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**
- 2) Registro en el libro de Participaciones y Socios de la Compañía: **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**

Preside la sesión el Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro quien solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue este, se aprobó por unanimidad el orden del día.

Puesto de acuerdo los socios sobre la conveniencia de instalarse en Junta General Extraordinaria y conocido el punto a tratarse, el Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías ordena que: 1.- Que es necesario la transferencia de participaciones al nuevo Accionista y que de lo notifique, se lo registre en el libro de Participaciones y Socios la cesión y transferencia de:

- 1.- 24.990 (Veinticuatro Mil Novecientos noventa y nueve), participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, es decir la cantidad de (999.60) Novecientos, noventa y nueve 60/100 dólares Americanos de propiedad del Ing. Com. **EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ** las que se la transfieren de la siguiente manera: a) 6250 (Seis mil doscientos cincuenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Ego. **ALEXANDRIA DEL PILAR MENA CAJO**, b) 6250 (Seis mil doscientos cincuenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Sr. **OSWALDO DE JESUS MENA CAJO**, a) 6250 (Seis mil doscientos cincuenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Ing. Com. **ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO**, a) 6240 (Seis mil doscientos Cuarenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**.
- 2.- 5 (Cinco), participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, es decir la cantidad de (20/100) veinte centavos de dólar de propiedad de Ara. **JOSE FIDEL MENA SANCHEZ** las que se la transfieren a Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**.
- 3.- 5 (Cinco), participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, es decir la cantidad de (20/100) veinte centavos de dólar de propiedad de Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ** las que se la transfieren a Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**.

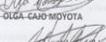
Los accionistas luego de liberar lo planteado en la Junta General Extraordinaria, resuelven aceptar lo expuesto por el Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro. No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, es leída el

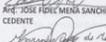
Acta y aprobada por unanimidad firmada para constancia todos los asistentes: Secretario AD-HOC Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro, Ing. Com. **EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ**, Arq. **JOSÉ FIDEL MENA SANCHEZ**, Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ**, Ego. **ALEXANDRIA DEL PILAR MENA CAJO**, Sr. **OSWALDO DE JESUS MENA CAJO**, Ing. Com. **ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO**, Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**.

CERTIFICADO: Que la presente Acta es copia autentica de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario, Guayaquil siendo la 24: h 00 a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil trece.


Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro
SECRETARIO AD-HOC

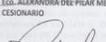

Ing. Com. EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ
CEDENTE

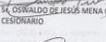

OLGA CAJO MOYOTA
ASISTENTE LEGISLATIVO

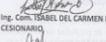

Arq. JOSÉ FIDEL MENA SANCHEZ
CEDENTE


Sr. MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ
CEDENTE


Ego. ALEXANDRIA DEL PILAR MENA CAJO
CESIONARIO


Sr. OSWALDO DE JESUS MENA CAJO
CESIONARIO


Ing. Com. ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO
CESIONARIO


Ing. Com. EDUARDO XAVIER MENA CAJO
CESIONARIO



REPÚBLICA DE ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN

0916504137

260
 260 - 0072 0916504137
 MENA CAJO EDUARDO XAVIER



REPÚBLICA DE ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN

0913759841

260
 260 - 0113 0913759841
 MENA SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS



de esta escritura.- Abogado Eduarte Lecaro Julio Cesar.- Registro Número dos mil quinientos treinta y dos.- Hasta aquí la minuta.- Es copia la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de Principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

MENA SÁNCHEZ EDUARDO
 C.C. 0109919703

CAJO MOYOTA OLGA
 C.C. 090206843-6

MENA SÁNCHEZ JOSÉ
 C.C. 0907530059

CAJO MOYOTA CARMEN
 C.C. 090777887-2

MENA SÁNCHEZ MANUEL BOLÍVAR
 C.C. 0102827912

MENA CAJO ALEXANDRA DEL-PILAR
 C.C.0913750833



MENA CAJO OSWALDO DE JESÚS
 C.C.0916504129

MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN
 C.C. 0913759841

MENA CAJO EDUARDO XAVIER
 C.C.0916504137

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEÓN
 NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTÓN.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN ONCE FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 31 DE OCTUBRE DE 2013

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEÓN
 NOTARIO SUPLENTE



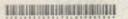
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.923
FECHA DE REPERTORIO: 06/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:15

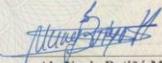
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Diciembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB PEDRO ENRIQUEZ LEON, NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON**, el día 31 de octubre del 2013, mediante la cual **MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS** con autorización de su cónyuge Cajo Moyota Olga María cede y transfiere (6250) participaciones a favor de **MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR**; (6250) participaciones a favor de **MENA CAJO OSWALDO DE JESUS**; (6250) participaciones a favor de **MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN**; (6240) participaciones a favor de **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**; **MENA SANCHEZ JOSE FIDEL** con la autorización de su cónyuge Cajo Moyota Carmen Elena cede y transfiere (5) participaciones a favor de **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**; **MENA SANCHEZ MANUEL BOLIVAR** cede y transfiere (5) participaciones a favor de **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.271 a 1.293, Registro de Cesión de Participaciones número 53.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58923



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2013


Ab. Nuria Butiá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6250	MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6250	MENA CAJO OSWALDO DE JESUS
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6250	MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6240	MENA CAJO EDUARDO XAVIER
MENA SANCHEZ JOSE FIDEL	5	MENA CAJO EDUARDO XAVIER
MENA SANCHEZ MANUEL BOLIVAR	5	MENA CAJO EDUARDO XAVIER

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 699737



2013-09-01-38



No. 016/2013 ESCRITURA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA IMPORTADORA
EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
SEÑORES MENA SÁNCHEZ
EDUARDO DE JESÚS Y CAJO
MOYOTA OLGA MARÍA; LOS
CÓNYUGES SEÑORES MENA
SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO
MOYOTA CARMEN ELENA; Y, EL
SEÑOR MENA SÁNCHEZ MANUEL
BOLÍVAR, POR SUS PROPIOS Y
PERSONALES DERECHOS A
FAVOR DE MENA CAJO
ALEXANDRA DEL PILAR, MENA
CAJO OSWALDO DE JESÚS,
MENA CAJO ISABEL DEL
CARMEN Y MENA CAJO
EDUARDO XAVIER.-----
CUANTÍA \$1,000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, Republica del Ecuador, a los treinta y un
días del mes de Octubre del dos mil trece, ante mi
Abogado **PEDRO ENRIQUEZ LEÓN**, Notario Suplente
Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la



celebración de la presente escritura pública de
Cesión de Participaciones de la compañía de
**RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**,
por una parte, los cónyuges señores **MENA
SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA
OLGA MARÍA**, quienes declaran ser de estado civil
casados, mayores de edad, de nacionalidad
ecuatorianos, de profesión ingeniero comercial y
contadora respectivamente y domiciliados en esta
ciudad de Guayaquil; los cónyuges señores **MENA
SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO MOYOTA CARMEN
ELENA**, quienes declaran ser de estado civil casados,
mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de
profesión arquitecto y ejecutiva respectivamente y
domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor
MENA SÁNCHEZ MANUEL BOLÍVAR, por sus
propios y personales derechos, quien declara ser
soltero, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en
esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, la señora
MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR, quien
declara ser: de estado civil casada con disolución de
sociedad conyugal, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de profesión economista y domiciliada
en esta ciudad de Guayaquil; el señor **MENA CAJO
OSWALDO DE JESÚS**, quien declara ser: de estado
civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad



D. ROBERTO WETA FLORES
NOTARIO

ecuatoriana, de profesión ingeniero comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señora **MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN**, quien declara ser: de estado civil casada con disolución de sociedad conyugal, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniera comercial y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; el señor **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**, quien declara ser: de estado civil casado con capitulación matrimonial, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

3

las siguientes personas: A) Por una parte, los cónyuges señores **MENA SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA OLGA MARÍA**; los cónyuges señores **MENA SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO MOYOTA CARMEN ELENA**; y, el señor **MENA SÁNCHEZ MANUEL BOLÍVAR**, por sus propios derechos y los que representan en las participaciones que tienen en la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "LOS CEDENTES"; y, B) Por la otra parte los señores **MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR, MENA CAJO OSWALDO DE JESÚS, MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN, MENA CAJO EDUARDO XAVIER**, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "LOS CESIONARIOS". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- LOS CEDENTES han suscrito el cien por ciento de las participaciones de la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, en las siguientes cantidades: **MENA SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA OLGA MARÍA**, suscribieron **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA** participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

4



MENA SÁNCHEZ JOSÉ FIDEL Y CAJO MOYOTA CARMEN ELENA, suscribieron CINCO participaciones de cuatro centavos de dólar y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **MENA SÁNCHEZ MANUEL BOLÍVAR** suscribió CINCO participaciones de cuatro centavos de dólar y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA, el día veintuno de Septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve, ante el Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha veintidós de Enero de mil novecientos noventa; en Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinticuatro de Septiembre del dos mil trece en la ciudad de Guayaquil, LOS CEDENTES resuelven ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, a favor de LOS CESIONARIOS de la siguiente forma: **MENA SÁNCHEZ EDUARDO DE JESÚS Y CAJO MOYOTA OLGA MARÍA**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil trece a las diez horas la Compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**, ubicada en Guayaquil, con la asistencia de las siguientes personas: Ing. Com. **EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ** por sus propios derechos, propietario de veinticuatro mil novecientos noventa participaciones, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de 20/100 dólares americanos, (0.20); Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ** propietario de cinco participaciones, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de 20/100 dólares americanos, (0.20); Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ** por sus propios derechos, propietario de cinco participaciones, ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de 20/100 dólares americanos, (0.20); como objeto de tratar el siguiente punto que constituirán el orden del día y que es:

- 1) La cesión y transferencias de participaciones, de la Compañía: **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**
- 2) Registro en el libro de Participaciones y Socios de la Compañía: **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA. LTDA.**

Preside la sesión el Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro quien solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue este, se aprobó por unanimidad el orden del día.

Puesto de acuerdo los socios sobre la conveniencia de instalarse en Junta General Extraordinaria y conocido el punto a tratarse, el Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías ordena que: 1.- Que es necesario la transferencia de participaciones al nuevo Accionista y que de lo notifique, se lo registre en el libro de Participaciones y Socios la cesión y transferencia de:

1.- 24.990 (Veinticuatro Mil Novecientos noventa y nueve), participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, es decir la cantidad de (999.60) Novecientos, noventa y nueve 60/100 dólares Americanos de propiedad del Ing. Com. **EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ** las que se la transfieren de la siguiente manera: a) 6250 (Seis mil doscientos cincuenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Ecu. **ALEXANDRIA DEL PILAR MENA CAJO**, b) 6250 (Seis mil doscientos cincuenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Sr. **OSWALDO DE JESUS MENA CAJO**, a) 6250 (Seis mil doscientos cincuenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Ing. Com. **ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO**, a) 6240 (Seis mil doscientos Cuarenta) participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar Americano (0.04) cada una al cesionario Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**.

2.- 5 (Cinco), participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, es decir la cantidad de (20/100) veinte centavos de dólar de propiedad de Ara. **JOSE FIDEL MENA SANCHEZ** las que se la transfieren a Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**.

3.- 5 (Cinco), participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, es decir la cantidad de (20/100) veinte centavos de dólar de propiedad de Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ** las que se la transfieren a Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**.

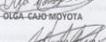
Los accionistas luego de liberar lo planteado en la Junta General Extraordinaria, resuelven aceptar lo expuesto por el Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro. No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, es leída el

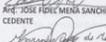
Acta y aprobada por unanimidad firmada para constancia todos los asistentes: Secretario AD-HOC Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro, Ing. Com. **EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ**, Arq. **JOSE FIDEL MENA SANCHEZ**, Sr. **MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ**, Ecu. **ALEXANDRIA DEL PILAR MENA CAJO**, Sr. **OSWALDO DE JESUS MENA CAJO**, Ing. Com. **ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO**, Ing. Com. **EDUARDO XAVIER MENA CAJO**.

CERTIFICADO: Que la presente Acta es copia autentica de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario, Guayaquil siendo la 24: h 00 a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil trece.


Ab. Julio Cesar Eduarte Lecaro
SECRETARIO AD-HOC

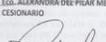

Ing. Com. EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ
CEDENTE

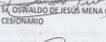

OLGA CAJO MOYOTA
ASISTENTE LEGISLATIVO


Arq. JOSE FIDEL MENA SANCHEZ
CEDENTE


Sr. MANUEL BOLIVAR MENA SANCHEZ
CEDENTE


Ecu. ALEXANDRIA DEL PILAR MENA CAJO
CESIONARIO


Sr. OSWALDO DE JESUS MENA CAJO
CESIONARIO


Ing. Com. ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO
CESIONARIO


Ing. Com. EDUARDO XAVIER MENA CAJO
CESIONARIO



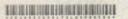
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.923
FECHA DE REPERTORIO: 06/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:15

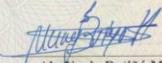
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Diciembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **IMPORTADORA EDMESA IMEDMESA CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB PEDRO ENRIQUEZ LEON, NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON**, el día 31 de octubre del 2013, mediante la cual **MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS** con autorización de su cónyuge Cajo Moyota Olga María cede y transfiere (6250) participaciones a favor de **MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR**; (6250) participaciones a favor de **MENA CAJO OSWALDO DE JESUS**; (6250) participaciones a favor de **MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN**; (6240) participaciones a favor de **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**; **MENA SANCHEZ JOSE FIDEL** con la autorización de su cónyuge Cajo Moyota Carmen Elena cede y transfiere (5) participaciones a favor de **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**; **MENA SANCHEZ MANUEL BOLIVAR** cede y transfiere (5) participaciones a favor de **MENA CAJO EDUARDO XAVIER**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.271 a 1.293, Registro de Cesión de Participaciones número 53. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58923



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2013


Ab. Nuria Butiá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6250	MENA CAJO ALEXANDRA DEL PILAR
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6250	MENA CAJO OSWALDO DE JESUS
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6250	MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN
MENA SANCHEZ EDUARDO DE JESUS	6240	MENA CAJO EDUARDO XAVIER
MENA SANCHEZ JOSE FIDEL	5	MENA CAJO EDUARDO XAVIER
MENA SANCHEZ MANUEL BOLIVAR	5	MENA CAJO EDUARDO XAVIER

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 699737